ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2024, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025". CONTR 2024 303367.

Acuden a esta 5ª Sesión como miembros de la Mesa:

PRESIDENTE:
D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SECRETARIA:
Dª. Bárbara Beriguistain Cossias, Jefa de Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

VOCALES:
Don Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto de la Junta de Andalucía en Cádiz.
Don Rafael Mendoza Palomeque, Letrado del Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Siendo las 10:30 horas del martes 13 de agosto de 2024, se reúnen en sesión la Mesa de Contratación celebrada a distancia, por medios electrónicos, a través de video conferencia, en relación al contrato denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025", expediente CONTR 2024 303367.

Orden del día:

1. Vista de los Informes solicitados al Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, y al Departamento de Infraestructura de la Delegación Territorial de Justicia Administración Local y Función Pública, con objeto de conocer si la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L., cumple con los requisitos del PCAP y del PPT del contrato objeto de licitación.

2. Decisión adoptar a la vista de los Informes emitidos.

Se procede de la siguiente manera:

1. Vista de los Informes solicitados al Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, y al Departamento de Infraestructura de la Delegación Territorial de Justicia Administración Local y Función Pública, con

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	15/08/2024
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYM2FR5T2LE9MNJYV7W5QJX7S	PÁGINA	1/5

objeto de conocer si la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L., cumple con los requisitos del PCAP y del PPT del contrato objeto de licitación.

El **informe emitido en fecha 31 de julio de 2024**, por el **Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz**, informa lo siguiente:

« a) La empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L. se encuentra inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.

b) No se encuentra clasificada como hotel, hostal, albergue, pensión o residencia sino como apartamentos turísticos. Bajo ese CIF se encuentran registrados los Estudios Turísticos Bahía Sur (Grupo Conjunto dos llaves) y los Apartamentos Turísticos Bahía Sur (Grupo Conjunto dos llaves). ».

Por la mesa de contratación se pone de manifiesto que en el **Anexo I el PCAP** regulador de este expediente de contratación, en su **Apartado 1**, "Objeto del Contrato", se establece lo siguiente:

« El servicio se prestará en hoteles, hostales, albergues, pensiones o residencias en habitaciones dobles o triples, en régimen de pensión completa (desayuno, almuerzo y cena), con servicio menú o buffet, desde el domingo para el servicio de cena hasta el viernes después del servicio de almuerzo.».

Por su parte, en el **PPT** regulador de este expediente de contratación, en su **Apartado 3**, "Duración y lugar de prestación del servicio", se dispone lo siguiente:

«El servicio se prestará en las instalaciones de hoteles, hostales, albergues, pensiones o residencias de la empresa adjudicataria del contrato que deberá ubicarse en la Provincia de Cádiz, Zona de la Bahía de Cádiz, dentro de los términos Municipales de Cádiz, El Puerto de Santa María, Puerto Real o San Fernando. ».

El **informe emitido en fecha 12 de agosto de 2024**, por el **Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Justicia Administración Local y Función Pública en Cádiz**, dice textualmente lo siguiente:

«Se redacta el presente informe como contestación a la petición realizada por la Mesa de Contratación del Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la Residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2024/2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, celebrada el martes 23 de julio de 2024, referente al contrato:

Expediente: CONTR 2024 303367.

Titulo: "Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia escolar las canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2024/2025".

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	15/08/2024
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYM2FR5T2LE9MNJYV7W5QJX7S	PÁGINA	2/5

En la petición, se solicita al Departamento de Infraestructuras que informe sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios establecidos en el apartado 1, "Objeto del Contrato", del Anexo I del PCAP, y en el Apartado 4, "Descripción del Servicio", del PPT, respecto al alojamiento, la manutención y otros servicios obligatorios objeto del contrato por parte del Licitador BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L. (CIF: B72230394), y efectuada visita de comprobación se redacta el presente:

INFORME TÉCNICO

En primer lugar, se solicita que el servicio se preste en hoteles, hostales, albergues, pensiones o residencias, y según consta en los carteles de las propias edificaciones son APARTAMENTOS TURÍSTICOS, por lo que no estaría encuadrado en la petición solicitada.

Por otro lado, el PCAP solicita que todas las plazas estén en el mismo establecimiento y las propias placas identificativas de los Apartamentos Turísticos, son distintas según que edificio se trate, por lo que no es el mismo establecimiento sino un conjunto de establecimientos. De todas formas bastaría con una simple comprobación en el catastro para saber si son varios o es el mismo.

Del mismo modo, el PCAP solicita que el espacio donde se preste el servicio de manutención esté en el mismo establecimiento o en edificación anexa o colindante donde se presta el servicio de alojamiento, y el espacio destinado a dar el servicio de manutención puede que esté según indique el catastro en el mismo establecimiento pero si que incumple con la petición de estar en edificación anexa o colindante, al no ser una edificación (entendida como construcción permanente y dotada de las instalaciones mínimas imprescindibles para considerarla como tal, ya que la oferta se reduce a una construcción prefabricada junto a las piscinas del complejo a modo de cocina y una carpa con los laterales de tela y plástico a modo ventanas semejantes a los que se abren en época estival como "chiringuitos de playa") y estar separada por una vía rodada y alejada suficientemente como para considerarse anexa o colindante. Esta zona además es de difícil acceso de acuerdo con el decreto de accesibilidad de la Junta de Andalucía por ser recorridos demasiado largos para personas con discapacidad motriz, saliendo de los límites del complejo y necesitar atravesar espacios públicos del propio centro comercial Bahía Sur, para volver al conjunto de establecimientos.

Entrando en las características del espacio a solicitar en la licitación, el PCAP demanda una sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m² que no se pudo comprobar en plano al no facilitarse y en la medición que se realizó por pasos, no llegaba ni a los 30 m², aunque lo más llamativo fue el espacio destinado para las zonas comunes interiores y exteriores para el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado, que resultó ser el pasillo de acceso a los apartamentos y estudios, siendo además uno de los que vimos, una galería abierta a la intemperie sin ningún tipo de amueblamiento.

Tampoco se pudo comprobar los espacios destinados a las instalaciones complementarias relacionadas con los servicios docentes y despachos administrativos al estar ocupadas las estancias que se destinarían para esos usos.

Indicar igualmente que las distancias que aparecen en el PCAP como máxima de 200 metros entre los alojamientos y las instalaciones complementarias, aparentemente al no disponer de plano a escala y acotado, parecen superar dicho límite.»

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	15/08/2024	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYM2FR5T2LE9MNJYV7W5QJX7S	PÁGINA	3/5	

A mayor abundamiento respecto la **documentación requerida y aportada** por la empresa licitadora BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L., se detectan los **siguientes defectos u omisiones**:

a) No acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en los términos establecidos en la cláusula 10.7.2.h) del PCAP.

En concreto, no aporta el justificante de pago del último recibo IAE, necesario al no haberse dado de alta en el ejercicio corriente, sino en un ejercicio anterior, tal y como indica el Certificado del Censo de Actividades Económica.

Esta circunstancia fue apreciada por la mesa de contratación en su anterior sesión, celebrada en fecha 23-07-2024, y así consta en el Acta de la 4ª sesión de la mesa de contratación.

b) No aporta plano a escala 1/500 acotado, solicitado en el requerimiento publicado en fecha 16 de julio de 2024, ubicando en el mismo las zonas donde se prestarán los servicios objeto del presente contrato:

* La recepción de los apartamentos.
* Los estudios y apartamentos donde se prestará el servicio de alojamiento.
* La sala de estudio para el alumnado.
* La sala habilitada como despacho para la dirección del centro.
* Las zonas comunes interiores y exteriores para el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado.
* La cocina y comedor, donde se prestará el servicio de manutención.
* Ademas deberá señalizar el sentido de la circulación de los vehículos.

Lo que se aportó fue una fotografía de google maps de algunas de estas zonas, pero se omiten las siguientes:

* La ubicación de todos los estudios y apartamentos donde se prestará el servicio de alojamiento.
* Las zonas comunes interiores y exteriores para el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado.
* La sala habilitada como despacho para la dirección del centro.
* La sala de estudio para el alumnado.

Esta circunstancia fue apreciada por la mesa de contratación en su anterior sesión, celebrada en fecha 23-07-2024, y así consta en el Acta de la 4ª sesión de la mesa de contratación.

c) No aporta plano a escala 1/100 acotado, solicitado en el requerimiento publicado el 16 de julio de 2024, de ninguna de las siguientes edificaciones o zonas:

* La recepción de los apartamentos.
* Al menos uno de los estudios y de los apartamentos donde se prestará el servicio de alojamiento.
* La sala de estudio para el alumnado.
* La sala habilitada como despacho para la dirección del centro.
* Las zonas comunes interiores y exteriores para el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado.
* La cocina y comedor, donde se prestará el servicio de manutención, con indicación del tipo de construcción de la que se trata.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	15/08/2024	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYM2FR5T2LE9MNJYV7W5QJX7S	PÁGINA	4/5	

Esta circunstancia fue apreciada por la mesa de contratación en su anterior sesión, celebrada en fecha 23-07-2024, y así consta en el Acta de la 4ª sesión de la mesa de contratación.

2. Decisión adoptar a la vista de los Informes emitidos.

A la vista de la documentación requerida y no aportada, así como a los informes emitidos por el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz y por el Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, la Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, acuerda la **exclusión** de la licitadora BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L., de este procedimiento de adjudicación, por los **motivos** siguientes (que ya se han puesto de manifiesto en el punto 1 anterior):

- La licitadora no ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- La licitadora no ha aportado toda la documentación requerida en la solicitud que se realizó en fecha 16-07-2024.
- El establecimiento ofertado por la licitadora no se encuentra clasificado como hotel, hostal, albergue, pensión o residencia.
- Queda acreditado que el establecimiento ofertado por la licitadora no cumple los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y del PPT para prestar el servicio objeto del contrato.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 de la Clausula 10.7 del PCAP, resulta procedente solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que quedaron clasificadas.

La Mesa de Contratación eleva a la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la **propuesta de mejor oferta**, de la siguiente empresa licitadora (según puntuación obtenida):

- DUNAS PUERTO, S.L., por importe de 865.800,00 €, IVA excluido.

Si la propuesta es aceptada por el Órgano de Contratación, el servicio correspondiente requerirá por medios electrónicos a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica, que presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa a la fecha de la firma digital.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE.
Juan Diego Ramírez Muñoz.

LA SECRETARIA.
Bárbara Beriguistain Cossias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	15/08/2024	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYM2FR5T2LE9MNJYV7W5QJX7S	PÁGINA	5/5	